



2018-10-3-0001132 y anexos

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 JUN 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°10/2018, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, denominada “Demarcación de zonas en el pavimento de Rutas Nacionales con pintura para aplicación en frío y en caliente”.-----

RESULTANDO: I) Que al citado acto realizado el 17 de agosto de 2018, presentaron ofertas las firmas: SERVIAM S.A. y BORDONIX S.A. según surge del Acta glosada a folio 74 de autos.-----

II) Que con fecha 11 de febrero de 2019, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de la Dirección Nacional de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas, señala que, la oferta de la empresa SERVIAM S.A. es la evaluada como la más baja y se ajusta sustancialmente con los documentos de la licitación, por lo que aconseja adjudicar la presente licitación a dicha firma, por la suma de \$51:995.314,24 (pesos uruguayos cincuenta y un millones novecientos noventa y cinco mil trescientos catorce con veinticuatro centésimos), incluidos I.V.A. y Leyes Sociales.-----

III) Que el Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de cofinanciado de las referidas obras, mediante nota de fecha 13 de marzo de 2019, manifiesta su conformidad con lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.-----

IV) Que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de

la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, se les otorgó vista a las empresas oferentes, sin que éstas formularan observaciones al respecto.-----

V) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N°000436 para la contraparte local y el Documento de Afectación del Gasto N°000437 referido a la financiación 2.1, Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. N°2019-17-1-0002307, Ent. N°1827/19), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución, adjudicando la presente Licitación Pública a la firma SERVIAM S.A..-----

ATENTO: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, y Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase el llamado a Licitación Pública N°10/2018, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Demarcación de zonas en el pavimento de Rutas Nacionales con pintura para aplicación en frío y en caliente”, a la firma



SERVIAM S.A., en la suma de \$51:995.314,24 (pesos uruguayos cincuenta y un millones novecientos noventa y cinco mil trescientos catorce con veinticuatro centésimos), incluidos I.V.A. y Leyes Sociales, por el plazo 12 (doce) meses.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$57:194.845,66 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta y seis centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera: \$42:619.110,03 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones seiscientos diecinueve mil ciento diez con tres centésimos) para Suministro y Servicio, \$9:376.204,21 (pesos uruguayos nueve millones trescientos setenta y seis mil doscientos cuatro con veintiún centésimos) para I.V.A. (22%) y \$5:199.531,42 (pesos uruguayos cinco millones ciento noventa y nueve mil quinientos treinta y uno con cuarenta y dos centésimos) para Imprevistos (10%).-----

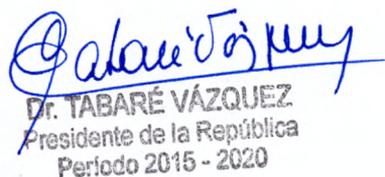
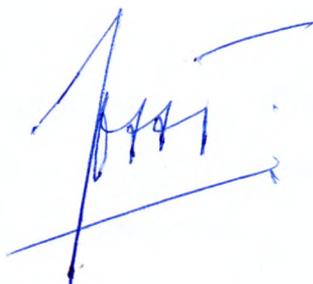
Dicha erogación, más los mayores costos resultantes se atenderán con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 462, Proyecto 754, Financiación 1.1. Rentas Generales y Financiación 2.1, Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos.-----

3°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida, las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de fecha 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020